

que es clara y reúne los requisitos legales. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1. Aceptar la solicitud y en conformidad a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Aguas Art. 7, 12, 14, 18 Inc. 2, 21, 35, 36 literal c), 42, 55, 96 y 87 y su Reglamento General de Aplicación, se la califica a trámite 2. De conformidad a lo establecido en el Art. 87 literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas, cese a los usuarios conocidos o no, de las aguas...

También los manantiales y los pozos se agotan cuando se extrae demasiado y muy frecuentemente de ellos.

DEMÓSTENES.
ORADOR Y POLÍTICO GRIEGO.

Ing. Jorge Andrés Huacho Oleas, Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley-CERTIFICADO.
M. Patricio Montenegro Padilla SECRETARIO AD-HOC
Hay un sello
AR/927794c: P

VARIOS

Quito, 05 de septiembre del 2013.

extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieron interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
P AC/96456/H

del extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente de los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, otorgada con fecha 05 de Septiembre del 2013, ante el Notario Noveno Encargado, Doctor Juan Villalca Medina, por el término de 20 días a contarse desde la fecha de la última publicación de este extracto a fin de que las personas que eventualmente tuvieron interés en esta liquidación puedan...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA MCMGRINEC S.A.

La compañía INDUSTRIA MCMGRINEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004521 de 09 de Septiembre del 2013, con la siguiente modificación: En el artículo tercero literal d) de los estatutos sociales se agrega al final: "la compra venta de bienes muebles exceptúa la de cartera, títulos valores y especies monetarias".

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.OBJETO: el objeto de la compañía es: " LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ASESORIA, CONSULTORIA, DISEÑO, PLANIFICACION, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE OBRAS INDUSTRIALES...."

Quito, 09 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS.

P.A.P/57389/b

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS ECUATORIANAS DE CHOCOLATE Y CACAO CHYTEC CIA. LTDA..

La compañía TECNOLOGÍAS ECUATORIANAS DE CHOCOLATE Y CACAO CHYTEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón RUMINAHUI, el 03 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004519 de 09 de Septiembre de 2013.

- 1.DOMICILIO : Cantón RUMINAHUI, provincia PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Participaciones 20.000 Valor US\$1,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es "A) EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES NUEVAS Y PRODUCTIVAS DENTRO DEL SECTOR ECONOMICO DE ALIMENTOS FRESCOS, CONGELADOS E INDUSTRIALIZADOS..."

Quito, 09 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS.

P.A.P/57401/g

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

SISTEMAS INTEGRADOS DE CARGA ORIONCARGO S.A..

La compañía SISTEMAS INTEGRADOS DE CARGA ORIONCARGO S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Mayo de 2013 y el 19 de 08 de 2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004488 de 05 de Septiembre de 2013.

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 05 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS.

P.A.P/57391/g

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 05 de Septiembre del 2013, los cónyuges GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE Y KETTY ELIZABETH CELORIO COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada ante mí, el nueve de abril del dos mil trece.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa al trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO